

REF.: APRUEBA CONVENIO DE CO-EDICIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA FUNDACIÓN ROBERTO HERNÁNDEZ, PARA LA CO-EDICIÓN DE LA OBRA "LA BIBLIOTECA PÚBLICA DE VALPARAÍSO SANTIAGO SEVERIN Y ROBERTO HERNÁNDEZ. HOMENAJE A LOS 100 AÑOS DEL EDIFICIO".

#### **RESOLUCIÓN EXENTA Nº0702**

SANTIAGO, 8 de junio de 2021.

#### **VISTOS:**

Estos antecedentes, la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017, el D.F.L. N°5.200 de 1.929; el D.S. N°6.234 de 1.929, ambos del Ministerio de Educación; el D.E. N° 3 de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y las necesidades del Servicio;

#### **CONSIDERANDO:**

- Que, la Ley 21.045 crea el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el cual es un Servicio Público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- 2. Que, su objeto es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria y definición patrimonial, pudiendo celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales en materiales relacionadas con la labor del Ministerio (arts. 3, 22 y 23 de la Ley 21.045).
- 3. Que, la **Fundación Roberto Hernández Cornejo** tiene como misión conservar y difundir la vida y obra de **Roberto Hernández Cornejo**; así como promover y gestionar iniciativas culturales tales como: investigación y estudios, labores educacionales, seminarios y encuentros y, en general, todas aquellas actividades del ámbito de la cultura, artesanía, sabiduría popular y patrimonio, en el periodismo, la historia, tradiciones de Chile, la bibliotecología, la conservación museística y la archivística documental; y por último, la publicación de escritos de "RH" y otros autores afines.
- 4. Que, con el fin de materializar la coedición de La obra "La Biblioteca Pública de Valparaíso Santiago Severin y Roberto Hernández. Homenaje a los 100 años del edificio", las partes, suscribieron un convenio de coedición.
- 5. Que, en virtud de los antecedentes señalados precedentemente, corresponde dictar la Resolución Exenta que aprueba el mentado Convenio de Co-edición.

### **RESUELVO:**

**1. APRUÉBASE**, el Convenio de suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Fundación Roberto Hernández, con el fin de materializar la coedición de La obra *"La Biblioteca*"





Pública de Valparaíso Santiago Severin y Roberto Hernández. Homenaje a los 100 años del edificio", cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

# CONVENIO DE COEDICIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y FUNDACIÓN ROBERTO HERNÁNDEZ

#### **ANTECEDENTES:**

- 1.Que, el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL** tiene por objeto implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial, y la memoria colectiva del país, para contribuir a la construcción de identidades y al desarrollo de las personas y de la comunidad nacional y de su inserción internacional. Lo anterior implica rescatar, conservar, investigar y difundir el patrimonio nacional, considerado en su más amplio sentido.
- 2.Que, en este marco y con el fin de acrecentar el patrimonio cultural nacional, se encuentra habilitado para celebrar convenios que le permitan alcanzar sus objetivos estratégicos, como son la edición, impresión y publicación de libros que valoricen y difundan tanto el patrimonio como la historia nacional.
- 3.Que, la **Fundación Roberto Hernández Cornejo** tiene como misión conservar y difundir la vida y obra de **Roberto Hernández Cornejo**; así como promover y gestionar iniciativas culturales tales como: investigación y estudios, labores educacionales, seminarios y encuentros y, en general, todas aquellas actividades del ámbito de la cultura, artesanía, sabiduría popular y patrimonio, en el periodismo, la historia, tradiciones de Chile, la bibliotecología, la conservación museística y la archivística documental; y por último, la publicación de escritos de "RH" y otros autores afines.
- 4.Que, en consideración a sus respectivas misiones institucionales, las partes acuerdan lo que a continuación pasa a expresarse:





#### PRIMERO: OBJETO.

Por el presente Convenio las partes acuerdan la coedición de La obra *"La Biblioteca Pública de Valparaíso Santiago Severin y Roberto Hernández. Homenaje a los 100 años del edificio"*.

#### **SEGUNDO: PRODUCCIÓN E IMPRESIÓN.**

Para la elaboración de la Obra Fundación producirá su contenido. Por su parte, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través de su Departamento de Ediciones, junto con **Rodrigo Moreno Jeria**, serán los responsables del proceso de edición, composición, diagramación e impresión de la Obra, además de costear el total de **La Obra**, previo visto bueno conforme por parte del Director de Ediciones Biblioteca Nacional.

El costo total de La Obra es de aproximadamente \$ 2.300.000 (dos millones trecientos mil pesos IVA incluido), los cuales serán aportados por el Servicio con cargo al subtítulo 22-07-002 "Fondo de publicaciones Ediciones Biblioteca Nacional" y que serán cancelados directamente a la imprenta, seleccionada vía Mercado Público.

#### TERCERO: TIRAJE.

La impresión total será de **1000 ejemplares**, de los cuales el Servicio recibirá **800 ejemplares**, Por su parte la Fundación recibirá **200 ejemplares**, de los cuales 5 serán para cada editor y 1 para cada autor de los capítulos.

Cada una de las partes podrá hacer uso de sus ejemplares de acuerdo a los criterios que estimen convenientes.

## **CUARTO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA OBRA.**

La coedición de la Obra se realizará según las siguientes especificaciones técnicas:

- Formato cerrado vertical: 15 x 23 cms.
- Interior: 200 págs., impresas a 1/1 color en papel Bond 106 grs.
- Tapas: Cartulina R/B de 250grs., a 3/= color + poli opaco
- Encuadernación: Costura hilo, hotmelt, retractilados.

## **QUINTO: LOGOS.**

La presente edición de la Obra deberá ser publicada con el logo de Ediciones Biblioteca Nacional, el de Biblioteca Nacional, el del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y el de la Fundación, en su portada, contraportada y lomo.

#### **SEXTO: AUTORIZACIONES.**

Los aportes comprometidos por ambas partes en virtud del presente convenio estarán supeditados a los siguientes requisitos copulativos:

- a.- Que ambas partes obtengan de los Autores, la autorización para publicar sus artículos en la Obra.
- b.- Que se encuentre al menos en trámite la inscripción del derecho de autor de la Obra en el Registro de la Propiedad Intelectual.
- c.- Que no exista litigio o reclamo alguno pendiente respecto de la obra o los derechos patrimoniales y/o





morales respectivos.

## SÉPTIMO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Para la solución de cualquier cuestión litigiosa sobre la existencia, validez, interpretación y ejecución del presente Convenio, las partes intentarán por todos los medios llegar a una solución amistosa, no obstante, si ello no ocurriere las diferencias se dirimirán en la Justicia Ordinaria Chilena.

#### **OCTAVO: DOMICILIO.**

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, sometiéndose a sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

## **NOVENO: EJEMPLARES.**

El presente Convenio se suscribe en **cuatro (4) ejemplares** de igual tenor y fecha, quedando dos para la Fundación y dos para El SNPC

## **DÉCIMO: PERSONERÍAS.**

La personería de don **Horacio Hernández Anguita** para representar a La Fundación, consta en sus Estatutos y en el Certificado de Vigencia de Directorio de fecha 28 de agosto de 2020, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación.

La personería de don **Javier Díaz González**, para actuar en representación del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural como Director Nacional (S) consta en el D.E. N° 1, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

FIRMARON: JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ, DIRECTOR NACIONAL (S) DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, HORACIO HERNÁNDEZ ANGUITA, EN REPRESENTACIÓN DE LA FUNDACIÓN ROBERTO HERNÁNDEZ.

2. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

# **ANÓTESE Y PUBLÍQUESE**

CARLOS HERNAN Firmado digitalmente por

MAILLET CARLOS HERNAN MAILLET ARANGUIZ

ARANGUIZ Fecha: 2021.06.0808:55:11

-04'00'

CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ

DIRECTOR NACIONAL

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL



- Gabinete Dirección SNPC
- Archivo Oficina de Partes.

